



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 291 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 24 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 115-2020-GRJ/PPR, de fecha 19 de noviembre de 2020 suscrito por el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín; el proveído del Gobernador Regional de Junín en el referido Reporte; la Carta N° 233-2020-CA/CCH/SG, de fecha 17 de noviembre de 2020 suscrito por Sandra Magro Tabraj, en su condición de Secretaria General de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; la Solicitud de Arbitraje de fecha 17 de noviembre de 2020 suscrito por el señor Manuel Villavicencio Ampuero, en su condición de representante legal del Consorcio Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 17 de noviembre de 2020 el Consorcio Huasahuasi, solicita a la Cámara de Comercio de Huancayo, el inicio del proceso

G - GRJ	
DOC. N°	4441920
EXP. N°	3046822





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

arbitral contra el Gobierno Regional Junín para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hauyauniocc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**;



Que, la Secretaria General, Sandra Magro Tabraj de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, mediante la Carta N° 233-2020-CA/CCH/SG, de fecha 17 de noviembre de 2020 comunica al Gobierno Regional Junín la Solicitud de Arbitraje presentado por el Consorcio Huasahuasi para la resolución de la controversia suscitada respecto a la eficacia o validez de la Resolución de Gerencia General Regional N° 199-2020-GRJ/GGR de fecha 21 de octubre de 2020 y la Carta Notarial N° 29-2020-GRJ/GRI de fecha 28 de octubre de 2020, a fin que se apersono dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de notificado la presente;



Que, mediante el Reporte N° 115-2020/GRJ/PPR, de fecha 19 de noviembre de 2020 el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos en su condición de Procurador Público Regional (e) del gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la propuesta de profesionales que se desenvuelven en los procesos arbitrales;



Que, sobre el particular la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el primer párrafo del artículo 20, establece:
"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".



Que, la Ley precitada en el literal a) del artículo 21 establece:
"El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:
Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos",



Que, por tanto en virtud del artículo citado, corresponde aprobar la designación del Árbitro **Fanny Verónica Marrache Díaz** de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huasahuasi, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hauyauniocc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**;

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la designación del **Árbitro, Fanny Verónica Marrache Díaz**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huasahuasi, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera Hayaunioc - Huasahuasi, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín"**.

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **24 NOV. 2020**

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

